

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 31 de marzo de 2005, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona), el día 28 de abril de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 29 de abril de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2004.*
- SEGUNDO.-** *Distribución de resultados del ejercicio 2004.*
- TERCERO.-** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2004.*
- CUARTO.-** *Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.*
- QUINTO.-** *Distribución de dividendos extraordinarios con cargo a reservas.*
- SEXTO.-** *Nombramiento y/o reelección de Consejeros.*
- SÉPTIMO.-** *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, y para destinar las acciones en autocartera a la aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo.*
- OCTAVO.-** *Acuerdos conexos y complementarios de los anteriores. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.*

NOVENO.- *Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.*

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

*A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Av. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona), el de consultar en la página web de la compañía ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en particular, las preceptivas Cuentas Anuales, Informe de Gestión y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) el Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de marzo 2005.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta que se convoca, solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la CNMV, desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.*

#### ASISTENCIA

*La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días para su celebración tengan inscritas a su favor CINCUENTA (50) o más acciones en el Registro correspondiente .*

*En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de la Compañía, informa a los accionistas que la misma podrá conferirse, por correo postal o telefax mediante las*

*correspondientes tarjetas de asistencia emitidas por las entidades de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad.*

INFORMACIÓN ADICIONAL

*Para más información dirijase al teléfono de atención al accionista de nueve a diecisiete treinta horas (09:00 a 17:30 h.), en días laborables.*

*TELÉFONO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA: 93 582 06 67.*

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 31 de marzo de 2005  
El Secretario del Consejo de Administración  
Francisco J. Arregui Laborda

## **PROPUESTA ACUERDOS**

### **JUNTA GENERAL 28.4.05**

#### **PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004**

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie OH, números 2930178 al 2930191, ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OH, números 2930192 al 2930193 y 2930485, todos ellos inclusive, declarándose firmados todos y cada uno de los citados documentos mediante la suscripción por todos los Consejeros del folio del Timbre, clase 8ª, serie OH, número 2930486.

#### **SEGUNDO.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

Aplicar el beneficio habido de 4.321.370,34 Euros, a la reserva voluntaria.

#### **TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004.**

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, que no se transcriben por constar insertos en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie OH, números al 2930406 al 2930442, ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión consolidado del ejercicio extendido en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OH, números 2930443 al 2930457, ambos inclusive, declarándose firmados todos y cada uno de los citados documentos mediante la suscripción por todos los Consejeros del folio del Timbre, clase 8ª, serie OH, número 2930458.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2004**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía, en el ejercicio censurado.

**QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO A RESERVAS**

Distribuir un dividendo extraordinario por importe de 30.480.000 Euros (esto es, 1,27 Euros por acción) con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad.

A los efectos previstos en los artículos 194 y 213 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia de que, según el Balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta la aplicación de resultados del mencionado ejercicio aprobada en el Acuerdo Segundo anterior, la presente distribución de reservas voluntarias se efectúa teniendo en cuenta que:

- I. No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el patrimonio neto contable de la Sociedad sea inferior a la cifra de capital social, ni lo será después del reparto de dividendos acordado.
- II. El importe de las reservas disponibles, aún después de aprobar este reparto de dividendos, es superior al importe de los gastos de establecimiento, de investigación y desarrollo, de adquisición, así como al fondo de comercio, que, en su caso, se hallan pendientes de amortizar.

El presente dividendo se hará efectivo en cuatro plazos a partir de la fecha que, para cada uno de ellos, se indica a continuación, actuando como entidad pagadora la que designe, en cada caso, el Consejo de Administración de la Compañía, mediante su presentación al cobro por parte de las correspondientes Entidades Participantes, siguiendo las normas de funcionamiento de la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.,( “ Iberclear ”) todo ello según el siguiente detalle:

FECHA	IMPORTE ÍNTEGRO
13 de mayo de 2005	0,43 euros
15 de julio de 2005	0,28 euros
14 de octubre de 2005	0,28 euros
10 de febrero de 2006	0,28 euros

Se hace constar expresamente que la percepción de los importes mencionados anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas, en dichas fechas, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear y sus Sociedades Participantes.

#### **SEXTO.- NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años, a D. José M<sup>a</sup> Serra Farré, Gestión de Activos y Valores, S.L. (representada por D. Javier Juncadella Salisachs) y Serusán, S.A. (representada por D. Jesús Serra Farré), cuyos datos de identificación ya constan en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.

#### **SEPTIMO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES, Y PARA DESTINAR LAS ACCIONES EN AUTOCARTERA A LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS RETRIBUTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO**

Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho meses a contar del día de hoy, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y, en particular, a los siguientes:

- a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- b) Que tanto la Sociedad como, en su caso, la Sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prevista en la Ley para estos casos.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima, la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente a su precio.

*Asimismo, autorizar que las acciones propias adquiridas o mantenidas en autocartera por la Compañía o sus sociedades filiales puedan destinarse, en todo o en parte, a la aplicación de programas retributivos que tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones a los empleados, directivos o administradores de la Compañía y sus sociedades filiales.*

**OCTAVO.- ACUERDOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, EJECUTAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL**

Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración D. José María Serra Farré y al Consejero-Secretario de dicho órgano D. Francisco José Arregui Laborda para que, cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello, y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de

aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.